



De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4, 1.4.5 y 1.4.10 del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

TABLA DE CONTENIDO

No.	Circular	Páginas
025	ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL ANEXO 8 DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. - CRCC S.A. RELACIONADO CON EL FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE DÉBITO AUTOMÁTICO EN LA CUENTA ÚNICA DE DEPOSITO (CUD).	6

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL ANEXO 8 DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. - CRCC S.A. RELACIONADO CON EL FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE DÉBITO AUTOMÁTICO EN LA CUENTA ÚNICA DE DEPÓSITO (CUD).

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4, 1.4.5 y 1.4.10 del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica la modificación del Anexo 8 de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. relacionado con el Formato de Autorización de Débito Automático en la Cuenta Única de Depósito (CUD).

Artículo Primero. Modifíquese el Anexo 8 de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., que quedará así:

ARTÍCULO ANTERIOR	ARTÍCULO ACTUAL
<p style="text-align: center;">ANEXO 8</p> <p style="text-align: center;">FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE DÉBITO AUTOMÁTICO EN LA CUENTA ÚNICA DE DEPOSITO (CUD)</p> <p><i>Doctor</i> JOAQUÍN BERNAL RAMÍREZ <i>Subgerente de Operación Bancaria</i> BANCO DE LA REPÚBLICA <i>Ciudad</i></p> <p><i>Referencia: Manejo de la cuenta de depósito N° _____ .</i></p> <p><i>Apreciado doctor:</i></p> <p><i>En mi calidad de _____y, como tal, representante legal de (NOMBRE DE LA ENTIDAD) (en adelante, EL DEPOSITANTE), como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que adjunto, me permito autorizar a la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. , sociedad anónima constituida mediante la escritura pública N° 5909, del tres (3) de octubre de 2007, otorgada en la Notaría Diecinueve (19) del Círculo de Bogotá, con certificado de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución N° 0923 del doce (12) de junio de 2008, e identificada con el NIT 900.182.389-4, para realizar los siguientes actos en relación con la cuenta de depósito en pesos No. _____, denominada (NOMBRE DE LA CUENTA), (en adelante LA CUENTA) que EL DEPOSITANTE tiene abierta en el Banco de la República:</i></p>	<p style="text-align: center;">ANEXO 8</p> <p style="text-align: center;">FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE DÉBITO AUTOMÁTICO EN LA CUENTA ÚNICA DE DEPOSITO (CUD)</p> <p><i>Doctor</i> JOAQUÍN BERNAL RAMÍREZ <i>Subgerente de Operación Bancaria</i> BANCO DE LA REPÚBLICA <i>Ciudad</i></p> <p><i>Referencia: Manejo de la cuenta de depósito N° _____ .</i></p> <p><i>Apreciado doctor:</i></p> <p><i>En mi calidad de _____y, como tal, representante legal de (NOMBRE DE LA ENTIDAD) (en adelante, EL DEPOSITANTE), como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que adjunto, me permito autorizar a la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., sociedad anónima constituida mediante la escritura pública N° 5909, del tres (3) de octubre de 2007, otorgada en la Notaría Diecinueve (19) del Círculo de Bogotá, con certificado de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución N° 0923 del doce (12) de junio de 2008, e identificada con el NIT 900.182.389-4, para realizar los siguientes actos en relación con la cuenta de depósito en pesos No. _____, denominada (NOMBRE DE LA CUENTA),</i></p>

<ul style="list-style-type: none"> • Ordenar débitos a LA CUENTA por cualquier valor, sin exceder en ningún caso del saldo existente en LA CUENTA, utilizando para el efecto el “Servicio de Transferencias de Fondos mediante Débito Automático”, en los términos y condiciones establecidos por el Banco en las Circulares Reglamentarias DSEP 157 “Cuentas de Depósito”, DSEP 158 “Sistema de Cuentas de Depósito CUD” y DSEP 156 “Servicio de Liquidación de Transacciones por Archivo contra Cuentas de Depósito de Deceval”, o en las que las modifiquen, adicionen o sustituyan en el futuro, con el fin de trasladar los recursos debitados a la(s) cuenta(s) de depósito que la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. le señale al Banco de la República en los respectivos registros mediante el servicio indicado. • Acordar con el Banco de la República los mecanismos, requisitos y condiciones de seguridad adicionales que resulten necesarios para recibir y ejecutar las órdenes de débito automático y de transferencia de fondos indicadas en el punto anterior. <p>“Las órdenes e instrucciones dadas por la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. para debitar y trasladar recursos de LA CUENTA, en la forma indicada en esta carta, no podrán ser revocadas ni modificadas por funcionario alguno de EL DEPOSITANTE.</p> <p>“Sin embargo, la autorización contenida en esta comunicación podrá ser revocada en cualquier momento, exclusivamente por un representante legal competente de EL DEPOSITANTE, mediante comunicación dirigida al Banco de la República, con reconocimiento de texto y firma ante notario, y acompañada por un certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera con no más de treinta (30) días</p>	<p>(en adelante LA CUENTA) que EL DEPOSITANTE tiene abierta en el Banco de la República:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ordenar débitos a LA CUENTA por cualquier valor, sin exceder en ningún caso del saldo existente en LA CUENTA, utilizando para el efecto el “Servicio de Liquidación en Cuentas de Depósito en Sistemas Externos”, en los términos y condiciones establecidos por el Banco en las Circulares Reglamentarias Externas DSEP-157 “Cuentas de Depósito” y DSEP 158 “Sistema de Cuentas de Depósito CUD”, o las que las modifiquen, adicionen o sustituyan, con el fin de trasladar los recursos debitados a la(s) cuenta(s) de depósito de liquidación que la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. le señale al Banco de la República mediante el servicio indicado. • Acordar con el Banco de la República los mecanismos, requisitos y condiciones de seguridad adicionales que resulten necesarios para recibir y ejecutar las órdenes de débito automático y de transferencia de fondos indicadas en el punto anterior. <p>“Las órdenes e instrucciones dadas por la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. para debitar y trasladar recursos de LA CUENTA, en la forma indicada en esta carta, no podrán ser revocadas ni modificadas por funcionario alguno de EL DEPOSITANTE.</p> <p>“Sin embargo, la autorización contenida en esta comunicación podrá ser revocada en cualquier momento, exclusivamente por un representante legal competente de EL DEPOSITANTE, mediante comunicación dirigida al Banco de la República, con reconocimiento de texto y firma ante notario, y acompañada por un certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia</p>
---	---

de antigüedad. Igualmente, la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. podrá renunciar a dicha autorización mediante comunicación dirigida al Banco de la República, en las mismas condiciones mencionadas para su revocación por parte de EL DEPOSITANTE. La revocación o la renuncia, según el caso, serán efectivas a partir del día hábil siguiente en el cual las comunicaciones correspondientes sean radicadas en el Banco de la República, que se encargará de notificar al respecto a la otra parte.

EL DEPOSITANTE exonera al Banco de la República de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse para él o contra él por la información entregada por la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., así como por la atención y el cumplimiento de las solicitudes, órdenes e instrucciones dadas por dicha entidad y sus efectos, en desarrollo de la autorización prevista en esta comunicación. Conforme a lo expresado, EL DEPOSITANTE asume todos los riesgos de la autorización impartida.

La presente autorización se otorga en desarrollo de lo estipulado en el contrato de cuenta de depósito N° _____ celebrado entre EL DEPOSITANTE y el Banco de la República.

Atentamente,

“Adjunto: Certificado de existencia y representación legal”.

Financiera con no más de treinta (30) días de antigüedad. Igualmente, la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. podrá renunciar a dicha autorización mediante comunicación dirigida al Banco de la República, en las mismas condiciones mencionadas para su revocación por parte de EL DEPOSITANTE. La revocación o la renuncia, según el caso, serán efectivas a partir del día hábil siguiente en el cual las comunicaciones correspondientes sean radicadas en el Banco de la República, que se encargará de notificar al respecto a la otra parte.

EL DEPOSITANTE exonera al Banco de la República de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse para él de la información entregada por la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., así como por la atención y el cumplimiento de las solicitudes, órdenes de transferencia e instrucciones dadas por dicha entidad y sus efectos, en desarrollo de la autorización prevista en esta comunicación. Conforme a lo expresado, EL DEPOSITANTE asume todos los riesgos de la autorización impartida.

La presente autorización se otorga en desarrollo de lo estipulado en el contrato de cuenta de depósito N°¹ _____ celebrado entre EL DEPOSITANTE y el Banco de la República.

Atentamente,

“Adjunto: Certificado de existencia y representación legal”.

[1](#) Corresponde al número de contrato de cuenta de depósito suscrito entre el Banco de la República y la Entidad, no al número de la cuenta de depósito.

Artículo Segundo. Vigencia. La presente modificación a la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., rige a partir del día doce (12) de agosto de 2015.

(Original Firmado)
OSCAR LEIVA VILLAMIZAR
Gerente